Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 002**
PROCESO	ORDINARIO
INTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JOSÉ PIO MENA ROVIRA
DEMANDADO	AGRÍCOLA CERDEÑA S.A.S. Y PORVENIR S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 **2023 00602** 00
DECISIÓN	DEVUELVE DEMANDA PARA SUBSANAR

En el proceso de la referencia, conforme a lo previsto en el artículo 28 del CPTSS, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se dispone la **devolución** de la presente demanda ordinaria laboral, para que en el término de **cinco (05) días hábiles,** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto por estados, **so pena de rechazo,** la parte demandante subsane las deficiencias que presenta la misma en los siguientes puntos:

PRIMERO: Corregirá el poder, habida cuenta que en el mismo se indica erróneamente que el fondo de pensiones del demandante es COLPENSIONES, sin embargo, en el escrito de demanda y anexos se corrobora que realmente es PORVENIR S.A.

Para la subsanación de los requisitos que adolece la presente demanda, deberán ser presentados en texto integrado, es decir todo el escrito de la demanda, siguiendo los parámetros establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3c37baf499e778cfe4f67011c46dd2b0ca943c4164d48790ec87555a67d20a8**

JFPO

Documento generado en 12/01/2024 01:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica